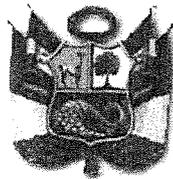


REPUBLICA DEL PERU



**RESOLUCION JEFATURAL**

Surquillo, 23 de ABRIL de 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 154-2020/DENF-INEN, del Departamento de Enfermería, el Memorando N° 780- 2020- OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 432-2020-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 449-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

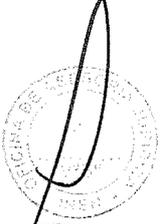
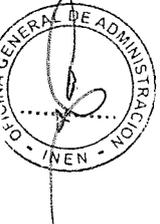
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la referida norma establece que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo N° 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica";

Que, con Resolución Jefatural N° 039-2019-J/INEN, de fecha de 13 de febrero de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2019/OGA-ORH, Directiva Administrativa que regula la prestación de los Servicios Complementarios del personal Profesional de la Salud en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN; Que, con Resolución Ministerial N° 143-2020-MINSA, el Ministerio de Salud aprueba el valor costo - hora para el cálculo de la entrega económica por los servicios complementarios en salud que realicen los profesionales de la salud, en la modalidad por turno o procedimiento asistencial, aplicable durante el periodo de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, concluida la vigencia de Emergencia Sanitaria el valor costo- hora se efectúa conforme establecido en el Anexo N° 1 del Decreto legislativo N° 1154, aprobado por Decreto Supremo N° 001- 2014-SA;

Que, mediante Informe N° 154-2020/DENF-INEN, el Departamento de Enfermería, presentó el Plan de Servicios Complementarios a implementar en la Oferta Móvil frente a la Contingencia del CORONAVIRUS COVID-19- AÑO 2020 y programación de horas del Departamento de Enfermería a partir del 27 de marzo hasta el 30 de abril de 2020, formulado en mérito al Memorando N° 029-2020-CPCOAS/INEN suscrito por el Presidente del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (CPCIAAS) del INEN;

Que, mediante Informe N° 301-2020-ORH-OGA-J/INEN, la Oficina de Recursos Humanos solicitó a la Oficina General de Administración opinión y disponibilidad presupuestal para aprobación de pago



de Plan de Servicios Complementarios a implementar en la Oferta Móvil frente a la Contingencia del CORONAVIRUS COVID-19- AÑO 2020 en el Departamento de enfermería, asimismo remite el Informe N° 064-2020-PPTO-ORH-OGA/INEN, del Área de Presupuesto y Programación de la Oficina de Recursos Humanos, con el costo total para la implementación según el rol de programación y valorización de horas;



Que, mediante Memorando N° 432-2020-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que mediante Informe N° 402-2020-OPE-OGPP/INEN, la Oficina de Planeamiento indica que es viable el financiamiento del Plan de Servicios Complementarios a implementar en la Oferta Móvil frente a la Contingencia del CORONAVIRUS COVID-19- AÑO 2020, en el Departamento de Enfermería, para el periodo del 27 marzo de 2020 al 30 abril de 2020, en atención a lo solicitado mediante Memorando N° 780- 2020-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración;



Que, estando a lo expuesto, en el presente caso es de aplicación lo señalado en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, que dispone en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo vigente: " 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda", a fin de modificar el Plan de Servicios Complementarios a implementar en la Oferta Móvil frente a la Contingencia del CORONAVIRUS COVID-19- AÑO 2020 en el Departamento de Enfermería, con eficacia al 27 de marzo del 2020;



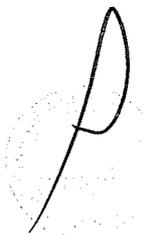
Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente aprobar el Plan de Servicios Complementarios en Salud en el Departamento de Enfermería, con eficacia anticipada al 27 de marzo de 2020;



Con la visación de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

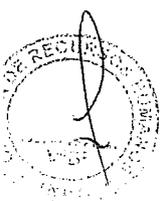
En uso de la atribución conferida en el artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA y lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**



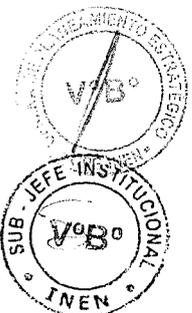
**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** con eficacia anticipada al 27 de marzo de 2020, el Plan de Servicios Complementarios a implementar en la Oferta Móvil frente a la Contingencia del CORONAVIRUS COVID 19 - AÑO 2020, en el Departamento de Enfermería, la Programación del 27 marzo de 2020 al 30 abril de 2020, que en anexo forma parte integral de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Disponer a la Oficina de Comunicación en coordinación con las dependencias involucradas para la difusión de los servicios complementarios a los usuarios del INEN.

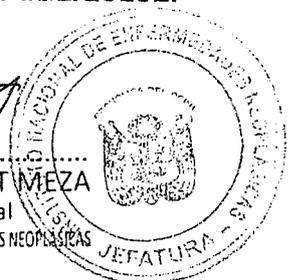


**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que el Plan de Servicios Complementarios a implementar en la Oferta Móvil frente a la Contingencia del CORONAVIRUS COVID-19- AÑO 2020 en el Departamento de Enfermería aprobado con la presente resolución sea publicado en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN: [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS





Perú

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA INEN

80 AÑOS  
1939 - 2019

*Luchando por la Vida...*



### PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN LA OFERTA MOVIL FRENTE A LA CONTINGENCIA DEL CORONAVIRUS COVID 19 - AÑO 2020



Lima- Perú

2020



Perú

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## ÍNDICE

	Pág.
I. Introducción	3
II. Justificación	4
III. Finalidad	5
IV. Objetivos	5
V. Ámbito de Aplicación	5
VI. Base Legal	5
VII. Aspectos Generales	6
VII.1 Sustento para mejorar la Oferta Móvil	6
Según el Plan de Contingencia frente	
al Coronavirus COVID-19	
a) Análisis de la demanda	6
b) Análisis de la Oferta	7
c) Brecha Oferta Demanda	8
d) Reporte de Personas Tamizadas en INEN	8
e) Disponibilidad de Personal	10
f) Capacidad de Infraestructura	12
g) Proyección del Costo	12
VII.2 Programación de Horas Complementarias	13
VII.3 Responsabilidad de los Directores (as)	14
y Ejecutivas (as) de los Departamentos	
y/o Jefes(as) de Servicios	





Perú

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## I. INTRODUCCION

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha resaltado con fecha 11 de marzo de 2020, el brote de COVID-19, como una Pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea; por lo que se ha brindado recomendaciones sobre las medidas de prevención a las Instituciones de Salud a nivel mundial.

En el Perú, se aprobó el “Plan Nacional de preparación y respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV”, según Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, publicada en el diario oficial El Peruano.

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19.

En tal sentido, debido al incremento de casos de COVID-19 en el País, se declaró Estado de Emergencia Nacional con el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por el Plazo de quince (15) días calendarios y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el cual ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 051 -2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo del 2020.

Por lo anterior, se han aprobado medidas adicionales extraordinarias que permitan a las Instituciones prestadoras de Salud, adoptar acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario, según el Decreto de Urgencia N° 026-2020-PCM.

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, mediante RJ-120-2020-J/INEN, aprobó el “Plan de Contingencia Frente al Coronavirus COVID-19”, con la finalidad de proteger la vida del usuario interno y externo, ante el riesgo de introducción de COVID-19.

La expansión de la oferta móvil establece la atención de los pacientes oncológicos con sospecha y/o diagnóstico de COVID 19, por lo que se requiere incrementar el recurso humano de profesionales de enfermería en dichas áreas que permitan asegurar la atención eficaz y eficiente de los pacientes oncológicos siendo esto de mayor complejidad por sus patologías preexistentes.

Por ello, el Departamento de Enfermería, considera necesario que, a través de la implementación de horas complementarias, el Recurso Humano de Profesionales de Enfermería especializado pueda cubrir la atención segura al paciente oncológico con sospecha y/o diagnóstico de COVID-19.





Perú

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## II. JUSTIFICACION

A nivel mundial se ha incrementado notablemente el reporte de casos positivos de COVID-19; en donde existen 729, 512 casos activos; recuperados 206,372 y fallecidos 50,395.

En América Latina, el COVID-19 ha provocado la muerte de más de 3.400 personas, mientras que 188.000 se mantienen contagiadas, según la Organización Mundial de la Salud (OMS). Siendo los países Latinoamericanos como Ecuador, Colombia, Chile, Argentina, Brasil, El Salvador, Uruguay, Perú y México con mayor reporte de casos.

En el Perú, se han detectado 1323 casos de COVID-19, de los cuales, 829 se encuentran activos, 198 hospitalizados, 56 en UCI (con Ventilador Mecánico), 47 fallecidos y 447 fueron dados de alta.

Frente a esta Emergencia Sanitaria el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), aprobó con RJ-120-2020-J/INEN, el “Plan de Contingencia Frente al Coronavirus COVID-19”, teniendo como objetivo principal, prevenir y garantizar la respuesta y contención frente al riesgo de introducción del COVID-19 en los pacientes oncológicos, quienes al ser una población vulnerable por recibir tratamiento de quimioterapia que afecta al sistema inmunitario, están más expuestos a la infección por COVID-19; y que se podría complicar si el paciente es adulto mayor y/o tiene comorbilidades asociadas.

De acuerdo al Plan de Contingencia del INEN, a través de la oferta móvil, se está realizando el Tamizaje en control de temperatura e higienización de manos, Triage Diferenciado y Área de Observación; reportándose al mes de marzo 21,072 personas tamizadas y en el mes de Abril se han tamizado a 3921 personas, de las cuales 1078 corresponden al personal del INEN y se registra a 04 pacientes en triaje diferenciado a fecha 03 de Abril.

Frente a esta contingencia, el Departamento de Enfermería del INEN, al no contar con la dotación necesaria de Recurso Humano de Enfermería Especializado en áreas críticas para coberturar la oferta Móvil de la atención de pacientes oncológicos con sospecha y/o diagnóstico de COVID 19; es que considera necesario la implementación de horas complementarias para el Profesional de Enfermería Especializado en áreas críticas que labora en Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para cumplir la función de atender la demanda de la oferta móvil del Plan de Contingencia Institucional.

En base a lo mencionado anteriormente, en el ítem 6.2.1. Procedimiento de Preparación para Reducir daños en Salud, en el acápite: Extensión del Recurso Humano, refiere que, “para la expansión del Recurso Humano, se hará según requerimiento y el personal será dedicado de forma exclusiva a la labor de atención de los posibles casos de pacientes con infección por Coronavirus COVID-19; y en





Perú

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

relación al Recurso Humano del Profesional de Enfermería, se debe considerar *entrenamiento en áreas críticas*.

Por ello, se sustenta el requerimiento de “Horas complementarias” para el profesional de Enfermería Especializado en áreas críticas, según el artículo 15 del Decreto de Urgencia N°26-2020, el cual dispone que para efectos de la prestación de Servicios complementarios en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1154, durante el periodo de vigencia de la Emergencia Sanitaria, declara mediante Decreto N°008-2020-SA, el valor costo-hora para cálculo de la entrega económica por la prestación del Servicio complementario en salud; considerándose el monto de S/. 61.00. el costo por hora para dicho profesional.

### III. FINALIDAD

Fortalecer el sistema de respuesta de la oferta Móvil, protegiendo la vida y la salud del paciente oncológico ante al riesgo de introducción del COVID-19 en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

### IV. OBJETIVOS

- Asegurar el funcionamiento de la oferta móvil con Profesional de Enfermería Especializado de áreas críticas.
- Mantener un triaje diferenciado, durante las 24 horas del período de contingencia.
- Garantizar una atención rápida, oportuna y segura a los pacientes sospechosos y/o confirmados con infección por COVID-19.

### V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan aplica a la oferta móvil establecida en el plan de Contingencia Frente al Coronavirus COVID-19”, aprobado con RJ-120-2020-J/INEN

### VI. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional y su modificatoria.
- Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias.
- Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Administración Pública.
- Ley N° 28748, Le que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 001-2007-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.





Perú

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA – que aprueba Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno.
- Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud.
- Decreto Supremo N° 001-2014-SA, que prueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que autoriza los servicios complementarios en salud.
- Decreto Supremo N° 034-2016-SA, Decreto Supremo que modifica el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2014-SA, a efectos de incorporar en sus alcances a los profesionales de la salud Asistenciales Sociales o Trabajadores Sociales.
- Decreto Supremo N° 036-2016-SA, Modifican el Decreto Supremo N° 001-2014-SA que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios Complementarios de Salud.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara estado de Emergencia Nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020-PCM, que permite a las Instituciones prestadoras de Salud, adoptar acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario.
- Decreto N°008-2020-SA, que aprueba el Valor-Costo para el cálculo de la entrega económica por los servicios complementarios en salud, en la modalidad turno o procedimiento asistencial, aplicable durante el periodo de vigencia de la Emergencia Sanitaria.
- Resolución Jefatural N° 06-2018-J/INEN, reconfirma al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres - INEN.
- Resolución Jefatural N° 022-2018-J/INEN, que aprueban el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres - INEN.
- Resolución Jefatural N° 0120-2020-J/INEN aprueban plan de Contingencia Frente al Coronavirus COVID-19

## VII. ASPECTO GENERALES

### VII.1. SUSTENTO PARA MEJORAR LA OFERTA MOVIL SEGÚN EL PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19

#### a) Análisis de la Demanda:

Actualmente se está ejecutando el “Plan de contingencia frente al coronavirus COVID-19”, con horario de atención de 12 horas (7am a 7pm), los 7 días de la semana, y teniendo en cuenta que las cifras de personas infectadas van incrementado cada día (1065 infectados<sup>1</sup>), se tiene como necesidad ampliar el horario de atención en la oferta móvil que se divide en:

**Tamizaje, control de temperatura e higienización de manos:** a todo paciente, acompañante y personal de salud que ingresa a la institución se procede a realizar el tamizaje epidemiológico, se controla la temperatura



<sup>1</sup> Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) – MINSA.



Perú

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

corporal, se educa y realiza la higienización de manos, siendo el número de tamizados en el mes de marzo 18325 desde el día 16 al 30 de marzo, estando aun en estado de emergencia con orden de inamovilidad, por lo que cuando concluya la medida establecida por el estado peruano se espera que este número de cuadruplicará por la gran demanda de atenciones que recibe en el INEN..

**Triaje diferenciado:** Se realiza el control de funciones vitales a los pacientes con síntomas respiratorios y según los criterios epidemiológicos definen si califica como caso sospechoso, para luego ser derivado al área de observación. Dicho proceso es continuo, durante el periodo que dure el estado emergencia.

**Área de Observación:** Se realiza proceso de cuidado de los pacientes sospechosos y/o confirmados con COVID19 provenientes de triaje diferenciado o del área de emergencia. Dicho proceso es continuo, durante el periodo que dure el estado emergencia.

**Coordinación de Contingencia:** Durante el día, la coordinación será asumida por el Personal del Comité de Prevención y control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud y durante la Noche, la Supervisora II del Departamento de Enfermería de turno, asumirá la función en conjunto con la Lic. de Enfermería de Área Crítica encargada del área de Observación; de tal forma se podrá garantizar el buen uso de los recursos necesarios para el cumplimiento del presente plan.

#### b) Análisis de la Oferta:

El profesional de Enfermería es un recurso humano altamente calificado en manejo de pacientes críticos y oncológicos y en la actualidad la deficiencia de personal es un limitante para el cumplimiento de los objetivos.

El Departamento de Enfermería continua con la función de brindar una Atención de calidez y calidad a todos los pacientes hospitalizados a pesar de tener un déficit por aquellos trabajadores con factores de riesgo que por seguridad no pueden asistir a laborar, se ve en la necesidad de reorganizar los roles de trabajos asignado a personal en las áreas de mayor demanda, limitando las horas de prestación en la oferta móvil mediante jornada laboral ordinaria.





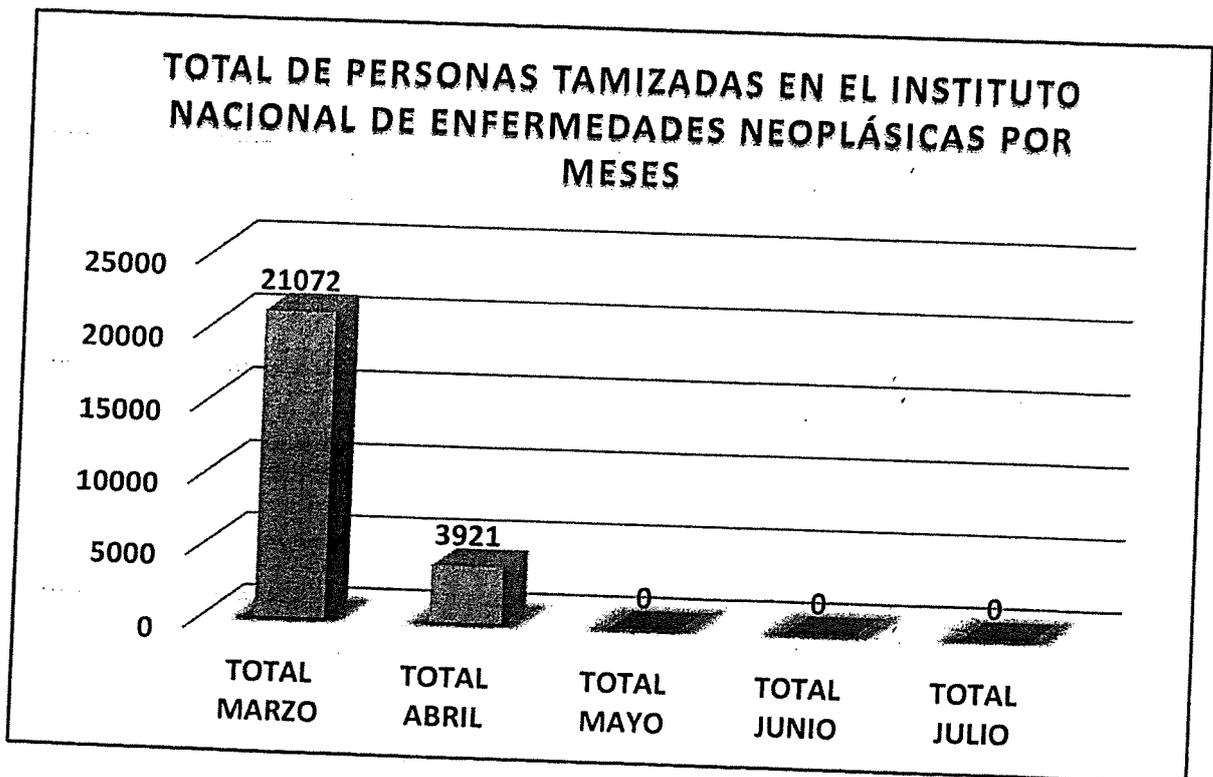
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

c) Brecha Oferta Demanda:

La necesidad de contar con personal de Enfermería permanente en el área de observación de oferta móvil es la siguiente:

PROFESIONAL DE LA SALUD	UBICACIÓN	HORARIO	CANTIDAD REQUERIDA
Licenciado en Enfermería	Tamizaje en puerta	07 pm a 7 am	1
Licenciado en Enfermería	Triaje Diferenciado y Coordinación	07 pm a 7 am	1
Licenciado en Enfermería	Observación de Oferta Móvil	07 pm a 7 am	2
Licenciado en Enfermería	Observación de Oferta Móvil	07 am a 7 pm	2

d) REPORTE DE PERSONAS TAMIZADAS





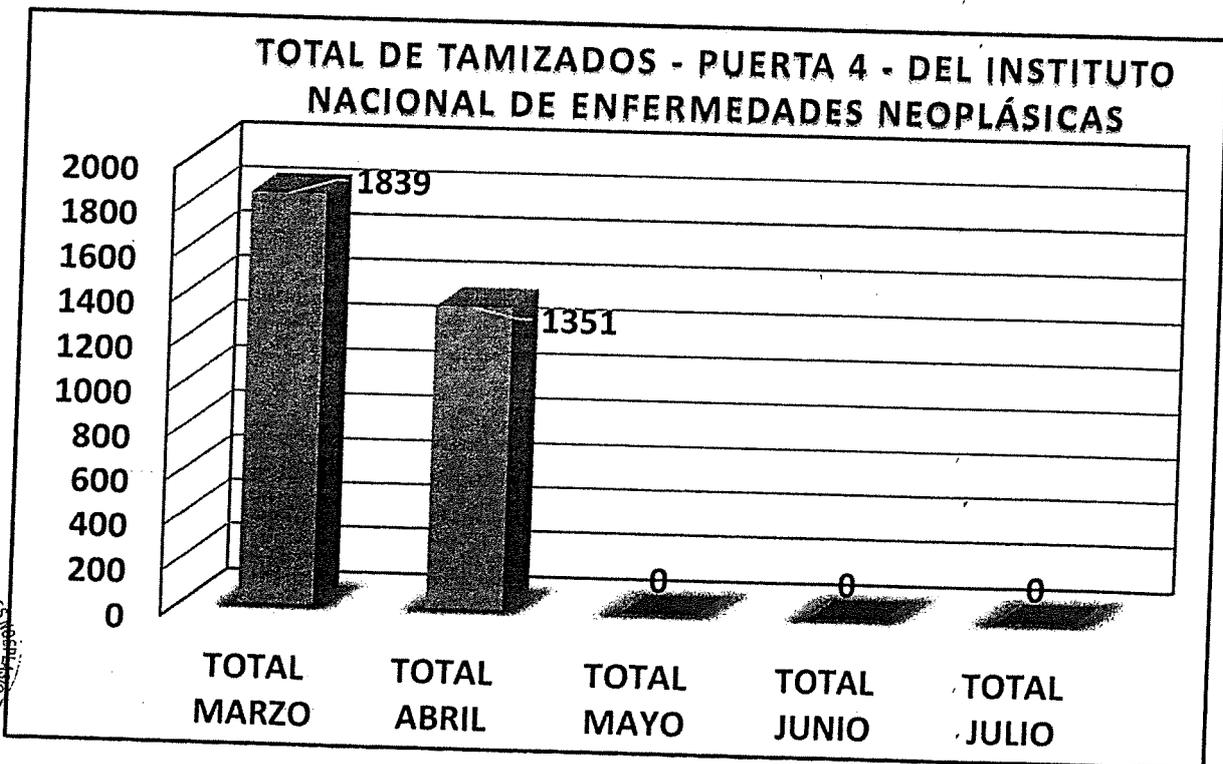
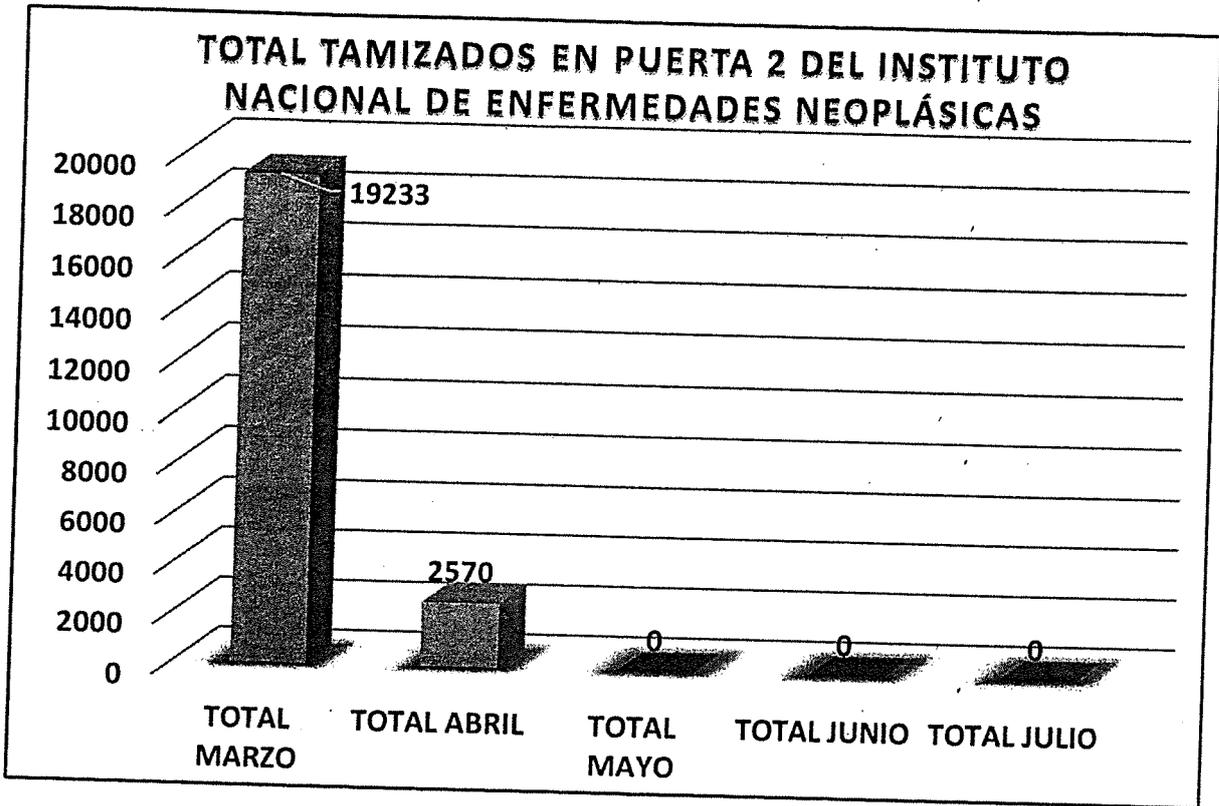
Perú

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"





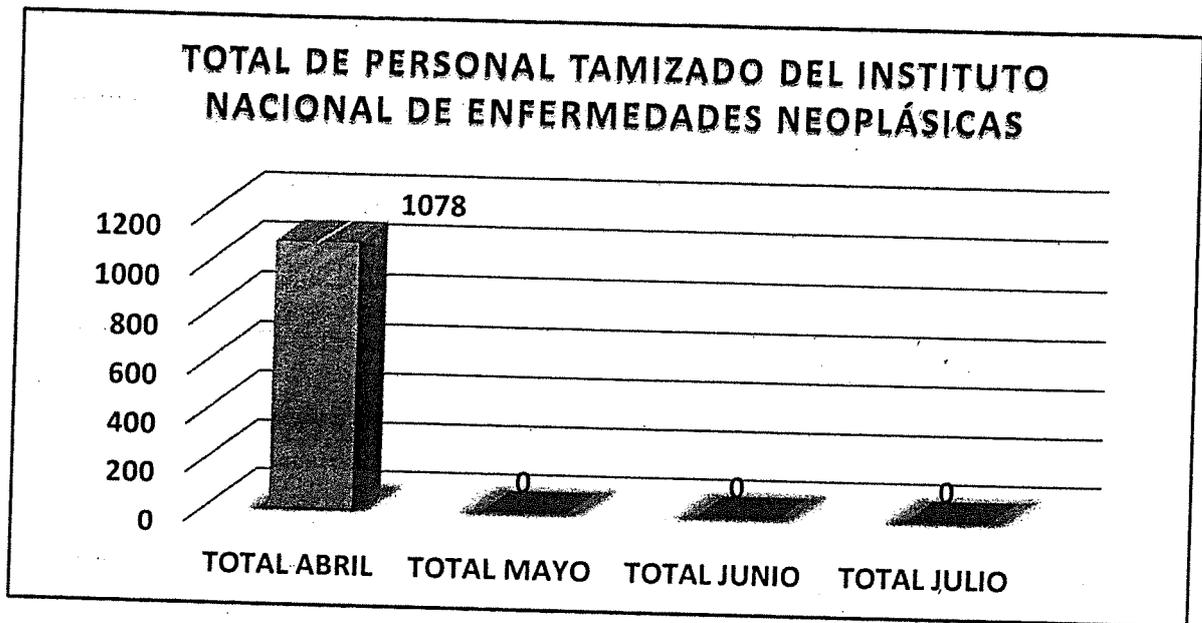
Perú

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



**e) Disponibilidad de Personal:**

Con la finalidad de propender al cierre de brecha actualmente se necesita Se dispone de los profesionales de Enfermería altamente capacitados, quienes realizarán las horas requeridas de acuerdo al cronograma adjunto.

Nº	Nombres y Apellidos	Personal Asistencial
1.	Llanos Chamorro, Patricia Verónica.	Licenciado de Enfermería Emergencia
2.	Romero Esteban, Herberth Clerk.	Licenciado de Enfermería Emergencia
3.	Barrantes Vallejos, Carla Ximena.	Licenciado de Enfermería Emergencia
4.	Condori Orosco, Mirtha Maritza.	Licenciado de Enfermería Emergencia
5.	León Guere, Ydelfonsa.	Licenciado de Enfermería Emergencia
6.	Velapatiño Sacsa, Werner.	Licenciado de Enfermería Emergencia
7.	Becerra Salas, Janet Rocio.	Licenciado de Enfermería Emergencia
8.	Bujaico Aliaga, Yeny Mónica.	Licenciado de Enfermería Emergencia





Perú

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

9.	Ramos Marquez, Diana Milagros.	Licenciado de Enfermería Emergencia
10.	Ramaycuna Bacalle, Rosa Lizeth.	Licenciado de Enfermería Emergencia
11.	Deza Arana, María Sabina.	Licenciado de Enfermería Emergencia
12.	Huamán Rodriguez, Ana Marina.	Licenciado de Enfermería Emergencia
13.	Andia Quispe, Felicita Julia.	Licenciado de Enfermería Emergencia
14.	Aguirre Valdiviezo, Irwing Pavel.	Licenciado de Enfermería Emergencia
15.	Amaya Bruno, Yeny Marleny.	Licenciado de Enfermería Emergencia
16.	Ucharo Capcha, Jennifer Stefany.	Licenciado de Enfermería Emergencia
17.	Villanueva Cusquipoma, Silvia.	Licenciado de Enfermería Emergencia
18.	Yepez Vasquez, Melissa Cecilia.	Licenciado de Enfermería Emergencia
19.	Negrón Aldave, Erika Juliana.	Licenciado de Enfermería Emergencia
20.	Cacñahuaray Barrios, Neiva.	Licenciado de Enfermería Emergencia
21.	Cribilleros Castillo, Doris Jeanette.	Licenciado de Enfermería Emergencia
22.	De la Cruz Hidalgo, Roxanna Diana	Licenciado de Enfermería Emergencia
23.	Baldarrago Vargas, Isbant Roberto.	Licenciado de Enfermería CPCIAAS
24.	Hinostroza Ormaeche, Kimberly	Licenciado de Enfermería Emergencia
25.	Silva Villajulca, Frida Liz	Licenciado de Enfermería Emergencia
26.	Apaza Aguilar Zayda	Licenciada de Enfermería CPCIAAS
27.	Pérez Acosta Mariela	Licenciada de Enfermería CPCIAAS



PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN LA OFERTA MOVIL FRENTE A LA CONTINGENCIA DEL  
CORONAVIRUS COVID 19.



Perú

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

f) **Capacidad de infraestructura:**

La infraestructura a utilizar son los ambientes destinados a la oferta móvil según los establece el plan de contingencia.

g) **Proyección de Requerimiento de personal:**

Para a la Atención de la Oferta Móvil, se requiere el siguiente personal:

REQUERIMIENTO DE PERSONAL POR DÍA		
UBICACIÓN	Horario	CANTIDAD REQUERIDA
Observación (Capilla)	07 am a 7 pm	2
Observación (Capilla)	07 pm a 7 am	2
Triaje diferenciado	07 pm a 7 am	1
Total		05







Perú

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

### LEYENDA DE LA PROGRAMACIÓN DE HORAS COMPLEMENTARIAS

LEYENDA	
CÓDIGO	TURNO
26	DIURNO (7AM A 7 PM)
29	NOCTURNO (7 PM A 7 AM)
72	6 HORAS (7 AM A 1 PM)
16	6 HORAS (1 PM A 7 AM)

#### VII.3 RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES(AS) Y EJECUTIVOS(AS) DE LOS DEPARTAMENTOS Y/O JEFES/AS DE SERVICIOS

La programación de los turnos y horarios en el área de oferta móvil (capilla y Carpa noche) es realizado por el Departamento de Enfermería en coordinación con la Enfermera Jefe del Servicio de Emergencia.



**Nota:**

El Personal de Enfermería de servicios Complementarios, se irá renovando según disposición del personal de área crítica, para la jornada laboral en la Oferta Móvil.